



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, ha sido presentado con anterioridad, bajo el n° 20 del año 2022, el cual ha entrado en caducidad.

En esta oportunidad se presenta nuevamente, reiterando la propuesta de disponer la instalación de cartelería en los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primaria y secundaria, la siguiente leyenda : "Las Malvinas son Argentinas." en el marco de las políticas públicas sobre la cuestión de Malvinas en nuestra provincia.

Se entiende como cuestión de Malvinas todo aquello que alude a la disputa histórica que mantiene nuestro país con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la soberanía de los archipiélagos de las Islas Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Existen, en el mundo, 17 territorios no autónomos a ser descolonizados, Entre ellos las Islas Malvinas. En tal sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha dictado distintas Resoluciones instando a los países que ocupan esos territorios a regularizar esas situaciones.

Malvinas, cuya soberanía, por antecedentes históricos, geográficos e institucionales forma parte indiscutible de la Nación Argentina, sufre la ocupación ilegal por parte del Reino Unido desde 1833 y desde entonces todos los gobiernos argentinos han reclamado sistemáticamente a la potencia colonialista, la devolución del ejercicio pleno de la soberanía.

En el año 1982, el gobierno de facto de Argentina tomó la decisión de ocupar las islas para negociar la soberanía con el gobierno británico. El desembarco en el lugar de las tropas nacionales y la negativa de los usurpadores a dialogar, desató la guerra en la cual cayeron 649 compatriotas.

El sistema educativo argentino, siempre ha enseñado a su estudiantado, los fundamentos del legítimo reclamo de soberanía nacional en Malvinas, porque educar es esencialmente pensar en la identidad.

Al respecto y para que las instituciones educativas sean el espacio donde nos apropiamos de nuestra historia y construimos memoria colectiva, la Ley Nacional 26.206 de Educación, en su artículo 92 establece textualmente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"...Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional."

Además de la inscripción curricular, la cuestión Malvinas está presente dentro de los establecimientos educativos en las correspondientes fechas conmemorativas. Primero en la fecha del 10 de junio, el Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y sector Antártico, que rememora la designación en el año 1829 del primer gobernador en las Islas, Luis Vernet. También, en la fecha del 2 de abril, el Día del Veterano y de los caídos en Malvinas, siendo este el día que señala el comienzo de la guerra y convoca a recordar a quienes combatieron en ella.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional del año 1994 expresa:

"...La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional..."

A 42 años del conflicto, y como cada año, es importante para recordar la Gesta de Malvinas, el valor y el sacrificio de los ex combatientes que participaron de este hecho histórico que une al pueblo argentino sin distinción de ideologías o diferencias generacionales. Más de 23.000 argentinos combatieron en esta gesta histórica, de ellos 649 fallecieron en combate cumpliendo el deber que se les había encomendado y una cifra similar han fallecido desde la finalización de la guerra.

Por lo expuesto, y con la intención de que nuestra provincia destaque, merecidamente y se rinda homenaje a los caídos y a los sobrevivientes de la Guerra por Las Malvinas, es que solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se dispone la instalación de cartelera en los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primaria y secundaria, con la siguiente leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 3°.- Cumplimiento. La autoridad de aplicación debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente, determinando el formato, dimensiones, tipo de letra y colores que deben contener los carteles y que debe ser uniforme para todos los establecimientos.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 5°.- De forma.